

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 302 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CANCHIS

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001105

Señores	:					
Dirección	:				RUC:	
Teléfono	:		Fax	:		
Email	:		Fecha	:	11/08/2026	
				Moneda	:	S/.
Concento	:	ADQUISICIÓN Y/O CONFECCIÓN DE CUNAS PARA LAS CUNAS JARDINES DE I-CICLO, FOCALIZADAS DEL NIVEL INICIAL DEL ÁMBITO DE LA UGEL CANCHIS				

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
14	UNIDAD	536446190023	CUNA DE MADERA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: - CUNA DE MADERA DE DENSIDAD 0.45 A 0.75 G/CM3 - MEDIDAS: - ANCHO: 60 A 70 CM - LARGO: 130 A 140 CM - HUMEDAD: MENOS O IGUAL 14% - CON CAJAS EN LA PARTE DEL COSTADO PARA GUARDAR ENSERES DEL BEBE - CON LLANTAS PARA MOVILIZAR MAS DETALLES EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTO-		

Las cotizaciones en condiciones de compra deben estar correctamente llenados en todos los espacios solicitados y dirigidos a la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CANCHIS

- Condiciones de Compra – llenar todo los espacios solicitados
- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :

FIRMA DE PROVEEDOR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN Y/O CONFECCIÓN DE CUNAS PARA LAS CUNAS JARDINES DE I-CICLO, FOCALIZADAS DEL NIVEL INICIAL DEL ÁMBITO DE LA UGEL CANCHIS.

1. ÁREA SOLICITANTE:

ESPECIALISTA DE INICIAL - ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
UNIDAD EJECUTORA – 302 UGEL CANCHIS

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de Cunus y Accesorios para Instituciones Educativas del nivel inicial
Cuna Jardín del ámbito de la UGEL Canchis.

3. FINALIDAD PÚBLICA.

La unidad de Gestión Educativa Local Canchis es una institución educativa dedicada al servicio de la comunidad educativa de la provincia de Canchis. Así mismo tenemos el compromiso de velar por el desarrollo de las actividades pedagógicas; para ello hacemos la propuesta de adquisición de CUNAS para el nivel inicial del ámbito de la UGEL Canchis.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

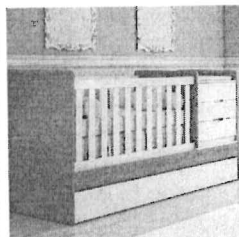
La presente especificaciones técnicas tiene por objeto establecer las condiciones para la óptima contratación de confeccionar la Cunus y/o seleccionar a la persona natural o jurídica para que brinde la elaboración y adquisición de accesorios para las Cunus del nivel inicial

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS.

Los Cunus deben ser de buena calidad y confiabilidad el cual garantice su seguridad.

En ese sentido, es esencial garantizar que los productos deben cumplir obligatoriamente con las características descritas de el numeral 5.1 de las presentes especificaciones técnicas.

5.1. Especificaciones técnicas.

Nº	CODIGO SIGA	NOMBRE DEL PRODUCTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	FIGURA REFERENCIAL
	536446190023	CUNA DE MADERA AGUANO O PINO	- Cuna de madera de densidad 0.45 a 0.75 g/cm³. - Medidas: ancho: 60 a 70 cm - Largo: 130 a 140 cm - Humedad: menor o igual 14% - Con cajas en la parte del costado para guardar enseres del bebe - Con llantas para movilizar	14	

6. EMBALAJE O ROTULADO

- El embalaje deberá garantizar la protección contra humedad, rasgaduras o deterioro
- Los materiales serán entregados conforme a las especificaciones técnicas del área usuaria, debidamente embalados (Según su presentación), libre de defectos.
- Los materiales deberán ser nuevos, sin daños, ralladuras ni defectos de fabricación.
- Los materiales didácticos serán entregados conforme a las especificaciones técnicas del área usuraria, debidamente embalados (según su presentación), sin rotulado libre de defectos y sin evidencia de uso.

7. REQUISITOS DEL POSTOR:

- Persona natural o Jurídica
- Contar con RUC vigente, habido y en la actividad económica relacionada al objeto de la contratación en SUNAT.
- Tener código de cuenta Interbancaria - CCI
- Tener RNP vigente "Para los casos mayores a 1 UIT"
- No tener impedimentos para contratar con el estado.

8. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

a) Entrega del bien

El plazo de la ejecución de la Orden de Compra será de (10) días calendarios, contados a partir de la notificación de la Orden de Compra.

9. LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes deberán ser entregados en el almacén central de la Unidad de Gestión Educativa Local Canchis, sito en Av. Centenario N°226. Sicuani.

10. MODALIDAD DE PAGO.

Suma Alzada

11. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en diez (10) días calendario siguiente de haber sido emitidos la conformidad de la Compra, previa presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Copia de Orden de la Compra.
- ✓ Comprobante de pago autorizado por la SUNAT.
- ✓ Guía de Remisión
- ✓ Carta de Autorización para pago mediante CCI

El pago, obligatoriamente se efectuará mediante transferencia a través del código de cuenta interbancaria (CCI), número de cuenta que será comunicado por el contratista a tesorería para su validación mediante una carta de autorización correspondiente.

12. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por área usuaria, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el presente documento dentro de un plazo de siete (07) días calendario de efectuada la entrega y de no existir observaciones.

13. PENALIDAD.

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.

En caso del retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora cada día de retraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula con la siguiente fórmula.

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

F x plazo en días.

Donde F tiene los siguientes valores: F=040

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, el monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera material de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación del plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni de costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – aprobada por el decreto Supremo N° 009- 2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final. Según corresponda.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquier de las partes pueden resolver el contrato, de conformidad del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuidad del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuidad del contrato.
- d) Por cumplimiento de la cláusula de anticorrupción.
- e) Por la prestación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria de la dependencia encarga de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier

servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, o cualquier persona a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando el anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo al marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso de no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CANCHIS

Mgt. M^{te} Giovanna Ramos Durán
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Problemas
Iniciativa

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local Canchis

Área de Gestión
Administrativa – Oficina
de Abastecimiento



DECLARACION JURADA

NOMBRE DE POSTOR	
DOMICILIO REAL	
RUC	
CORREO ELECTRONICO	
TELEFONO	
OBJETO DE CONTRATACION	

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- 1) Conozco la ley general de contrataciones públicas que reglamenta las adquisiciones de contratos menores.
- 2) No estoy dentro de los impedimentos establecidos en el artículo n° 30 de la Ley general de contrataciones públicas (ley n° 32069) y su reglamento en su artículo n°39, aprobado por el decreto supremo N°009-2025-EF.
- 3) Conocer los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, comprometiéndome a cumplir y en caso contrario me someto a las penalidades y aceptare la resolución del contrato.
- 4) Conozco las sanciones contenidas en el texto único ordenado de la Ley N°27444, aprobado mediante el decreto supremo N°006-2017-JUS, Ley del procedimiento administrativo general.

Sicuni, de de 2026.

.....

Firma y Sello del Proveedor



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Problemas
Iniciados

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local Canchis

Área de Gestión
Administrativa – Oficina
de Abastecimiento



DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTÍSMO

Yo,.....

Identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio actual en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO	SI
----	----

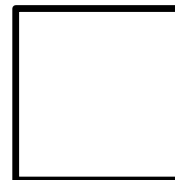
Tengo parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UGEL Canchis o miembros del Comité.

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de Sicuani a los.....días del mes de..... del 20.....



.....

(Firma)

DNI:

Huella digital
(índice derecho)



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Problemas
Iniciados

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local Canchis

Área de Gestión
Administrativa – Oficina
de Abastecimiento



CARTA DE AUTORIZACION CCI

PRESENTE. -

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO CON ABONO EN CUENTA

Por medio de la presente, comunico a Usted que el número de CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI) el cual consta de (20 NÚMEROS) ES:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

PROVEEDOR:

--

(INDICAR EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR TITULAR DE LA CUENTA)

RUC N.º:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonadas en la que corresponde al indicado CCI en el Banco:

NOMBRE DEL BANCO:

Asimismo, dejo constancia que la factura/RH a ser emitida por el suscrito (o mi representada) una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios de materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura/RH a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

Firma: _____

Nº DE TELEFONO:

NOMBRE EN CASO DE REPRESENTANTE LEGAL:

NOTA: EL CCI DEBE ESTAR VINCULADO ÚNICAMENTE CON EL RUC